

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO SOCIAL

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 13 de octubre de 2003, por el que se aprueba el Máster Universitario en Gestión y Asesoramiento de la Propiedad Inmobiliaria.....Pág. 3*

*ACUERDO del Consejo Social celebrado el 13 de octubre de 2003, por el que se presta acuerdo sobre la propuesta de nombramiento de Gerente de la Universidad de La Rioja.....Pág. 3*

#### CLAUSTRO UNIVERSITARIO

*ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 24 de octubre de 2003, por el que se aprueba la elección de la vacante de un vocal en representación del Sector II en la Mesa de Claustro. ....Pág. 3*

*ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 24 de octubre de 2003, por el que se subsana, en su caso, los reparos de legalidad realizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Proyecto de Estatutos.....Pág. 3*

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de octubre de 2003, por el que se aprueba la propuesta de apertura del segundo plazo en el procedimiento de acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado para el curso académico 2003/2004. ....Pág. 4*

*ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de octubre de 2003, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....Pág. 4*

#### RECTOR

*RESOLUCIÓN 1006/2003, de 9 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a los estudiantes de las titulaciones presenciales que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de asignaturas del segundo cuatrimestre.....Pág. 4*

*RESOLUCIÓN nº 1061/2003 de 13 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se publica la convocatoria de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja.....Pág. 4*

*RESOLUCIÓN 1090/2003, de 13 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a la plaza vacante de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 828/2003, de 4 de septiembre.....Pág. 8*

*RESOLUCIÓN 1.110/2003, de 15 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de los puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 21-10-03. Pág. 4956).....Pág. 9*

*RESOLUCIÓN 1201/2003, de 28 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Investigación asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General de la Universidad de La Rioja durante el periodo comprendido entre el 5 y el 7 de noviembre de 2003. ....Pág. 10*

*RESOLUCIÓN nº 1202/2003, de 28 de octubre, de la Rectora de la Universidad de la Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia temporal de la Rectora. ....Pág. 10*

#### OTROS

*RESOLUCIÓN de Concesión de Becas de Iniciación a la Investigación. Convocatoria 2003-04.....Pág. 10*

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 938/2003, de 3 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante como Directora en funciones del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 11

RESOLUCIÓN 1108/2003, de 14 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Rosa Jiménez Catalán, como Subdirectora en funciones de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales. ....Pág. 11

RESOLUCIÓN 1155/2003, de 22 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Gerente de la Universidad de La Rioja a D. José Miguel Ros Vázquez.....Pág. 12

### CESES

RESOLUCIÓN 1101/2003, de 13 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Argaiz Ramírez como Gerente de la Universidad de La Rioja.....Pág. 12

## III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. ....Pág. 12

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2003, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Trabajo Social y Servicios Sociales". (Publicado en BOE de 24-10-03. Pág. 38060 y BOR de 7-10-03. Pág. 4752).....Pág. 12

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal". (Publicado en BOE de 24-10-03. Pág. 38061 y BOR de 11-10-03. Pág. 4811). ....Pág. 13

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n<sup>o</sup>. 1.196/2003 de 24 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución n<sup>o</sup>. 687/2003 de 1 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja para la provisión de dos plazas vacantes de personal laboral fijo. ....Pág. 13

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2003.....Pág. 14

### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2003.....Pág. 15

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2003.....Pág. 15*

### OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 15*

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJO SOCIAL

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 13 de octubre de 2003, por el que se aprueba el Máster Universitario en Gestión y Asesoramiento de la Propiedad Inmobiliaria.***

El Consejo Social, en sesión de 13 de octubre de 2003, aprobó el Máster Universitario en Gestión y Asesoramiento de la Propiedad Inmobiliaria.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 13 de octubre de 2003, por el que se presta acuerdo sobre la propuesta de nombramiento de Gerente de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo Social, en sesión de 13 de octubre de 2003, prestó acuerdo sobre la propuesta presentada por la Rectora de la Universidad de La Rioja, de nombramiento de D. José Miguel Ros Vázquez como nuevo Gerente de la citada Universidad.

### CLAUSTRO UNIVERSITARIO

***ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 24 de octubre de 2003, por el que se aprueba la elección de la vacante de un vocal en representación del Sector II en la Mesa de Claustro.***

El Claustro Universitario, en sesión de 24 de octubre de 2003, eligió como miembro de la Mesa del Claustro en representación del Sector II, a D<sup>a</sup>. Montserrat Gil Martínez.

***ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 24 de octubre de 2003, por el que se subsana, en su caso, los reparos de legalidad realizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Proyecto de Estatutos.***

El Claustro Universitario, en sesión de 24 de octubre de 2003, procedió a subsanar, en su caso, los reparos de legalidad realizados por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Proyecto de Estatutos.

## CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 2 de octubre de 2003, por el que se aprueba la propuesta de apertura del segundo plazo en el procedimiento de acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado para el curso académico 2003/2004.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 2 de octubre de 2003, aprobó la propuesta de apertura del segundo plazo en el procedimiento de acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado para el curso académico 2003/2004, de tal forma que las solicitudes podrán presentarse del día 6 al 9 de octubre de 2003, ambos incluidos.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de octubre de 2003, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de octubre de 2003, aprobó la eliminación en la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de Gerente y Vicegerente.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN 1006/2003, de 9 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se autoriza, a los estudiantes de las titulaciones presenciales que cumplan los requisitos establecidos, el adelanto de la convocatoria de junio de asignaturas del segundo cuatrimestre.**

El apartado cuarto de la Orden de 12 de julio de 1966 establece que "En cada asignatura los alumnos podrán hacer uso de dos convocatorias de examen durante un mismo curso académico".

Las normas de matrícula de esta Universidad para el curso 2003/2004 establecen las convocatorias de examen que corresponden a las asignaturas que se cursen en el segundo cuatrimestre del año académico: "El alumno dispondrá de las convocatorias de junio y septiembre".

Teniendo en cuenta la legislación mencionada, y dadas las particularidades que concurren en los expedientes académicos de determinados

estudiantes, así como las solicitudes presentadas, este Rectorado ha resuelto como medida excepcional para el curso 2003/2004 lo siguiente:

Podrán solicitar a la Rectora el adelanto de convocatoria para el presente curso 2003/2004 aquellos estudiantes de titulaciones presenciales que para obtener el título tengan pendiente una única asignatura (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el segundo cuatrimestre. Los exámenes se realizarán del 12 al 18 de marzo.

Dado el carácter excepcional, la petición deberá estar debidamente motivada por el estudiante que la solicita. Por otro lado, se tendrá en cuenta el compromiso del profesor afectado o Tribunal en su caso.

La convocatoria quedará agotada, a todos los efectos, aunque el estudiante no se presentara a examen. Éste podrá hacer uso únicamente de dos convocatorias en el año académico.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes de adelanto de convocatoria en la semana del 23 al 27 de febrero, en el Registro General de la Universidad, edificio Rectorado.

Logroño, a 9 de octubre de 2003. LA RECTORA, M<sup>ra</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN nº 1061/2003 de 13 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se publica la convocatoria de Ayudas de Acción Social para el personal de la Universidad de La Rioja.**

Conforme a las previsiones del presupuesto de la Universidad de La Rioja para el 2003 en materia de Acción Social y, a propuesta de la Comisión de Acción Social, se convocan tres modalidades de ayudas: Ayuda para estudios universitarios con una dotación de 18.893,56€, Ayuda Sanitaria con una dotación de 7.000€ y Préstamos sin interés con una dotación de 9.000 € para el abono de los intereses bancarios.

La presente convocatoria se regirá por las Normas para la distribución del fondo de acción social para el personal de la Universidad de La Rioja, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003, y por las siguientes bases:

### BASES

#### 1. AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

##### 1.1. Concepto:

Esta Ayuda se destinará a sufragar los gastos ocasionados por los precios académicos de matrícula en estudios universitarios oficiales impartidos por la Universidad de La Rioja, o por cualquier otra

universidad pública cuando las enseñanzas no sean impartidas por esta Universidad. Se excluirán los precios de carácter administrativo (apertura de expediente, carné de estudiante, documentación de matrícula, ...)

Se entiende por estudios universitarios cualquiera de las enseñanzas universitarias cuya superación dé derecho a la obtención de los títulos oficiales, incluida la matrícula en tercer ciclo o doctorado. Por tanto, se excluyen los cursos para postgraduados o de especialización así como aquellas otras enseñanzas que conduzcan a la obtención de diplomas o títulos propios.

El importe de la ayuda ascenderá como máximo a la cantidad que se acredite abonada a fecha de presentación de solicitudes (en un solo pago o pago fraccionado). En el caso de pago fraccionado, la ayuda para el segundo plazo se solicitará en la convocatoria de 2004.

#### 1.2. Beneficiarios:

- El personal de la Universidad de La Rioja en activo

- El personal interino o contratado temporalmente que cumpla una de las dos condiciones siguientes:

- a) Haber prestado servicio durante un periodo igual o superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula.

- b) Cuando el contrato o nombramiento suscrito, vigente en el plazo de matrícula, tenga una duración prevista igual o superior a un año.

- El beneficio se extenderá al cónyuge, así como a los hijos menores de 26 años, incluidos los huérfanos de los fallecidos en servicio activo, del personal mencionado anteriormente que carezcan de independencia económica. El límite de edad no se tendrá en cuenta en el caso de los hijos discapacitados que carezcan de independencia económica.

- El personal jubilado, así como a los hijos menores de 26 años que carezcan de independencia económica, solamente cuando los estudios se cursen en la Universidad de La Rioja.

#### 1.3. Extensión de la ayuda y procedimiento para solicitarla:

El disfrute de esta prestación será incompatible con cualquier otro tipo de beca subvención o ayuda económica, de la misma naturaleza, de cualquier entidad pública o privada.

En el supuesto de que la partida presupuestaria fuera insuficiente para atender todas las peticiones, al menos se reservará el 50% del presupuesto para sufragar los gastos de matriculación en la Universidad de La Rioja.

Para la distribución de estas Ayudas no se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad familiar y, en caso de que el Fondo no cubra todas las peticiones, se tendrán en cuenta criterios de rendimiento académico para poder hacer la distribución de las Ayudas ( asignaturas en primera matrícula, en segunda y en sucesivas)

#### 1.4. Documentación:

- a) Fotocopia del libro de familia en el supuesto de que la ayuda se solicite para hijos o cónyuges.

- b) Acreditación documental o declaración jurada de que el cónyuge o hijo carece de independencia económica, en su caso.

- c) Acreditación documental de la minusvalía de los hijos, en su caso.

- d) Recibo bancario o impreso con validación mecánica bancaria en que conste la fecha, o justificante de adeudo por domiciliaciones en caso de que se abone mediante domiciliación bancaria, de los precios académicos de matrícula satisfechos. Si la matrícula se ha realizado en la Universidad de La Rioja y no se ha producido el cargo del importe de la misma, se podrá sustituir por una declaración jurada.

- e) Resguardo de autoliquidación de matrícula en el que se especifiquen los precios administrativos y académicos por separado, así como el desglose de las asignaturas matriculadas, en el que conste si se matriculan en primera, segunda o tercera y sucesivas.

- f) Declaración jurada de no haber percibido otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada.

## 2. AYUDA SANITARIA

### 2.1. Modalidades:

2.1.1. Se incluirán en este apartado las ayudas destinadas a subvencionar los gastos generados por adquisición de prótesis auditivas, dentarias, oculares, ortopédicas y cualquier otro concepto similar a los mencionados, tanto del titular como de las personas que forman la unidad familiar.

La concesión de las ayudas indicadas requerirá el previo pago del gasto por parte de los beneficiarios, siendo incompatibles con cualquier otro tipo de ayuda que pueda percibirse para el mismo fin, incluyendo los préstamos sin interés.

Los límites máximos establecidos para cada uno de los conceptos son los siguientes:

- En prótesis oculares, se subvencionará hasta un máximo de 60,10 €

- En prótesis auditivas (audífonos), se subvencionará hasta un máximo de 60,10 €

- En prótesis odontológicas (dentadura completa superior y/o inferior, tratamientos de endodoncia y ortodoncia, etc.), se subvencionará hasta un máximo de 270,46 €

- En prótesis ortopédicas se concederán ayudas de hasta 60,10 € por calzado ortopédico, incluido plantillas; y hasta un máximo de 30,05 € por plantillas.

No obstante las cantidades establecidas, la Comisión podrá modificar las cuantías máximas o los porcentajes, así como los baremos a aplicar, a la vista de las solicitudes presentadas.

Los beneficiarios de MUFACE no podrán solicitar las ayudas para las que conceda la mutualidad por estos mismos conceptos a sus afiliados.

2.1.2. Fondo de asistencia a discapacitados físicos y psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 65% que estén a cargo de personal de la plantilla de la Universidad de La Rioja

Los conceptos cubiertos por este Fondo de asistencia serán los siguientes:

- Tener a su cargo un hijo discapacitado físico o psíquico y/o cónyuge que no pueda realizar ninguna actividad retribuida. La ayuda en concepto de rehabilitación será de un máximo de 601,01 € anuales

- Adquisición y/o adaptación de vehículos de minusválidos, con ayudas hasta un máximo de 601,01 €

No obstante, la Comisión de Acción Social podrá superar los límites establecidos en estos apartados, a la vista de las solicitudes presentadas.

Será requisito indispensable para ser beneficiario de este Fondo de Asistencia la declaración de discapacidad, expedida por el organismo competente y la justificación de los gastos requeridos en el proceso de recuperación y/o rehabilitación.

Los beneficiarios de MUFACE no podrán solicitar las ayudas para las que conceda la mutualidad por estos mismos conceptos a sus afiliados.

## 2.2. Beneficiarios:

Funcionarios y contratados que formen parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentren en servicio activo.

En caso de que el/la solicitante esté separado/a (de hecho o judicialmente), divorciado, o haya obtenido la nulidad del matrimonio, podrán solicitar las ayudas causadas por un hijo, tanto si tiene su guarda y custodia como si está obligado a abonar prestación económica derivada de convenio o sentencia judicial firme. En estos casos deberá justificar documentalmente las citadas circunstancias.

## 2.3. Documentación:

a) Fotocopia cotejada en el Registro General de la Universidad de la Declaración/es de Renta/s de todos los miembros de la unidad familiar del último ejercicio.

b) Fotocopia cotejada en el Registro General del Libro de Familia, donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su caso, certificado de convivencia. Constituyen la unidad familiar el empleado público, su cónyuge, si no media separación, los hijos y ascendientes que convivan con él en un mismo hogar y bajo la dependencia económica de éste. Se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar aún cuando no estén conviviendo en el domicilio familiar por motivos de estudio.

c) En caso de presentar una sola declaración, y alguno de los miembros de la unidad familiar no esté obligado a presentar Declaración de la Renta, deberá acompañarse cualquier justificación oficial que lo acredite.

d) Declaración jurada de no haber percibido otro tipo de ayuda para la finalidad solicitada de cualquier otra entidad pública o privada.

e) Facturas o documentación necesaria acreditativa de la petición o fotocopia cotejada por el Registro General de la Universidad. Quedará a juicio de la Comisión la valoración de los documentos aportados, pudiendo, en caso de considerar la insuficiencia de la documentación aportada, solicitar la subsanación.

En caso de que, por razón de la patología sufrida, no se disponga de documento acreditativo, se deberá presentar certificado actualizado del médico de Medicina General o especialista de la Seguridad Social con competencia en la materia.

## 3. PRÉSTAMOS SIN INTERÉS

La cantidad consignada en el presupuesto de la Universidad se destinará a sufragar los intereses de los préstamos concedidos al personal funcionario y contratado de la plantilla de la Universidad, a través del Santander Central Hispano, para satisfacer las necesidades que se expresan a continuación, por el siguiente orden de prelación:

1. Operaciones quirúrgicas, enfermedades y/o atenciones sanitarias no atendidas por la Seguridad Social o MUFACE, exceptuando las estrictamente estéticas. La solicitud de préstamo por estos conceptos será incompatible con la Ayuda Sanitaria del apartado 2 de esta convocatoria.

2. Compra o adquisición de la primera vivienda o vivienda habitual, siempre que haya transcurrido al menos diez años desde la primera adquisición.

3. Pago o cancelación de créditos hipotecarios referidos a la primera vivienda o vivienda habitual.

4. Reforma o mejora de la vivienda habitual.

5. Compra de vehículo.

6. Compra de muebles, electrodomésticos o enseres para la vivienda habitual.

7. Cualquier otra finalidad no expuesta anteriormente, motivada y justificada debidamente a criterio de la Comisión de Acción Social. Las cuantías de los préstamos serán de 1.502,53 € con un plazo de reintegro de 6 meses, 3.005,06 € con un plazo de reintegro de 12 mensualidades y 4.507,59 € con un plazo de reintegro de 18 mensualidades. En casos excepcionales, el reintegro quedará a criterio de la Comisión.

- No se podrán alterar las condiciones de los préstamos ni en la cuantía concedida ni en el plazo de devolución.

- Si se cesara en las relaciones con la Universidad de La Rioja, se cancelará la cantidad que tuviera pendiente.

- No se podrá solicitar otro préstamo hasta la cancelación del anterior, salvo casos excepcionales, apreciados por la Comisión.

- Una vez que se conceda el préstamo solicitado, la Universidad abonará a la entidad bancaria los intereses. La cuantía correspondiente a dichos intereses se consignará en la nómina del interesado como retribución en especie con la retención fiscal que proceda. La gestión posterior corresponderá al Santander Central Hispano, oficina del Campus (Edificio Quintiliano) al que deberán dirigirse los interesados en un momento posterior.

### 3.1. Solicitantes

Funcionarios y contratados que formen parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentren en servicio activo.

### 3.2. Documentación:

- A la solicitud habrá que acompañar el presupuesto de los gastos a realizar o documentación acreditativa de los mismos.

- Será de obligado cumplimiento la presentación de la fotocopia de la factura o documento oficial por el gasto realizado para el que se le concedió el préstamo, debiendo estar ésta en posesión de la Comisión, antes de la siguiente convocatoria. Caso contrario, la Comisión se reserva el derecho de poder obrar en consecuencia, en relación con futuras solicitudes.

## 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de la Universidad antes del 30 de octubre de 2003, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexo I

Se deberá presentar una instancia por cada una de las ayudas solicitadas.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Acción Social será la encargada de proponer la aceptación o denegación de las solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación de la documentación aportada por la Comisión de Acción Social, la Rectora dictará una Resolución que se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, así como en los tablones de los restantes Edificios del Campus y en la página web de la Universidad de La Rioja que contendrá la relación provisional de admitidos y excluidos, indicándose, en su caso, los motivos de la exclusión.

Asimismo el Servicio de Personal y Retribuciones comunicará a los solicitantes que no hayan sido admitidos, mediante correo electrónico, su exclusión en las listas.

Los solicitantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado. En caso de falta de subsanación se les entenderá desistidos de su petición.

Transcurrido el plazo de diez días naturales, subsanados los defectos si procediera, se dictará Resolución de la Rectora que contendrá la relación definitiva de admitidos y excluidos.

## 6. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez determinada la relación definitiva, la Comisión de Acción Social, a la vista de las solicitudes incluidas, y considerando el crédito presupuestario disponible, realizará una propuesta inicial de concesión de ayudas y cantidades establecidas siguiendo el orden de prelación de cada modalidad.

Si los recursos presupuestados no son suficientes para atender todas las solicitudes presentadas en relación con la modalidad de Ayuda Sanitaria, se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyos ingresos anuales no superen la siguiente escala, de acuerdo con la base imponible de la declaración de renta presentada:

Familias de 1 miembro	22.314,38 €
Familias de 2 miembros	26.118,06 €
Familias de 3 miembros	31.160,92 €
Familias de 4 miembros	39.625,75 €
Familias de 5 miembros	46.059,05 €
Familias de 6 miembros	51.466,68 €
Familias de 7 miembros	57.117,17 €
Familias de 8 miembros	62.827,75 €

Si aún así, los recursos no fueran suficientes, la Comisión de Acción Social establecerá el criterio reductor para la distribución del presupuesto disponible entre los diversos grupos de fondos, y las ayudas se concederán por orden de puntuación de las solicitudes de acuerdo con el baremo. En este caso, se podrán modificar las cuantías establecidas anteriormente.

La selección se efectuará teniendo en cuenta los ingresos anuales íntegros de la unidad familiar, menos los gastos deducibles consignados en la declaración del Impuesto Sobre la Renta de la Personas Físicas, y el número de personas a cargo del contribuyente a cuyo nombre figure la declaración. Es decir:

Ingresos íntegros - gastos deducibles

Número de personas

Teniendo en cuenta las correcciones que en su caso se aprueben por la Comisión de Acción Social.

La Comisión de Acción Social podrá solicitar a los interesados informes o documentación complementaria.

En caso de que durante el proceso de concesión de ayudas, o con posterioridad al mismo, la Comisión de Acción Social tuviera conocimiento de que la documentación adjuntada a la solicitud no se ajusta con la realidad, propondrá la denegación de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades entregadas por ese concepto.

En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes de ayudas presentadas no se hubiera agotado el importe fijado para el ejercicio presupuestario correspondiente, la Comisión podrá considerar otras solicitudes presentadas para supuestos que no se incluyen en esta Convocatoria.

En el plazo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes, la Comisión de Acción Social propondrá a la Rectora la concesión de la subvención y su importe, o bien, su denegación motivada.

Para ello, tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

## 7. RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán resueltas por la Rectora de la Universidad de La Rioja, a la vista de las propuestas presentadas por la Comisión de Acción Social, en el plazo de cuatro meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes.

En caso de falta de resolución expresa la solicitud se entenderá denegada.

Las resoluciones deberán notificarse a los interesados, conteniendo la resolución motivada, y expresando los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de octubre de 2003. LA RECTORA, M<sup>a</sup> del Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN 1090/2003, de 13 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se habilita un nuevo plazo para presentar solicitudes a la plaza vacante de prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma, al amparo de la Resolución 828/2003, de 4 de septiembre.**

Por Resolución 828/2003, de 4 de septiembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocaron prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios Administrativos de la misma para el periodo octubre 2003-marzo 2004.

A la vista de las solicitudes presentadas y reunida la Comisión de Valoración, ha quedado desierta la práctica correspondiente a Laboratorios-Aula Iberdrola por ausencia de candidatos aspirantes a la misma, por lo que, de conformidad con la propuesta realizada por la citada Comisión de Valoración, RESUELVO:

Primero: Convocar una plaza de prácticas de alumnos en el Servicio de Laboratorios de la Universidad de La Rioja, según se especifica al final de esta resolución.

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado, y finalizará el día 24 de octubre de 2003.

Tercero: En el supuesto de quedar nuevamente desierta esta plaza, se faculta a la OPE para cubrir la vacante siguiendo los procedimientos establecidos en la misma.

Cuarto: La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la Resolución 828/2003, de 4 de septiembre, excepto en lo relativo al plazo de presentación de solicitudes, que se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

Quinto: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 13 de octubre de 2003. LA  
RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

SERVICIO	PERFIL	FUNCIONES	HORARIO
LABORATORIOS Aula Iberdrola	*Licenciatura o Diplomatura preferentemente del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales  * Conocimientos informáticos: Office, Internet, Programas de diseño gráfico.  * Conocimientos de Paleontología, Paleocnología, Geología, Desarrollo Rural	* Control del acceso y cuidado de los materiales expuestos en el Aula Iberdrola.  * Información y explicación a los visitantes del significado de la exposición.  * Tramitación de documentos para la preparación y desarrollo del Aula.  * Colaboración en tareas de archivo y actualización del material didáctico.  * Revisión y actualización del inventario del fondo de minerales, rocas y fósiles disponible para la exposición	10:30 a 13:00 horas (martes a viernes) y 16:30 a 19:00 horas (martes)

**RESOLUCIÓN 1.110/2003, de 15 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la modificación de la relación de los puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 21-10-03. Pág. 4956).**

Aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de fecha 9 de octubre de 2003, la modificación parcial de la relación de los puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios, publicada por Resolución de 20 de julio de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 13 de agosto), y modificada parcialmente por Resolución de 20 de noviembre de 2000

(Boletín Oficial de La Rioja de 27 de enero de 2001), y por Resolución de 5 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial de La Rioja de 10 de enero de 2002),

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, en lo que se refiere al puesto de Gerente y Vicegerente, en los siguientes términos:

Supresión de los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACION DEL PUESTO	DOT	TIPO DE PUESTO	F P	F/L	GRUPO	NIVEL	JORNADA
Gerente/a	1	E	I	F	A	30	DH
Vicegerente/a	1	E	I	F	A	29	DH

Los efectos de la modificación se producirán desde fecha de 10 de octubre de 2003.

Logroño, 15 de octubre de 2003. LA  
RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN 1201/2003, de 28 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Investigación asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General de la Universidad de La Rioja durante el periodo comprendido entre el 5 y el 7 de noviembre de 2003.**

Con motivo de la ausencia temporal de D. Alfonso Agudo Ruiz, Secretario General de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, y artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que el Vicerrector de Investigación, D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco, asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General durante el periodo comprendido entre el 5 y el 7 de noviembre de 2003.

Logroño 28 de octubre de 2003. LA RECTORA, M<sup>a</sup>. Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN nº 1202/2003, de 28 de octubre, de la Rectora de la Universidad de la Rioja, por la que se dictan normas de suplencia con motivo de la ausencia temporal de la Rectora.**

Con motivo de la ausencia de la Rectora y del Vicerrector de Planificación y Ordenación Académica durante los días 6 y 7 de noviembre de 2003, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, y el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Que el Vicerrector de Profesorado, D. Francisco Javier Martín Arista, asuma temporalmente las funciones y competencias encomendadas a la Rectora, durante los días 6 y 7 de noviembre.

Logroño, a 28 de octubre de 2003. LA RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

## OTROS

**RESOLUCIÓN de Concesión de Becas de Iniciación a la Investigación. Convocatoria 2003-04.**

De acuerdo con la Resolución N<sup>o</sup> 840/2003 de 8 de septiembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convocan Becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja, la Comisión de Valoración de dichas becas, reunida con fecha 24 de octubre de 2003, hace pública la relación de becarios propuestos y de suplentes por orden de prelación:

1.- Relación de becarios y de suplentes propuestos en cada Departamento

### AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Becaria: Eva Sánchez Forcada

### CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Becaria: Penélope Remírez Benito

Suplentes: 1 – Erkuden Laskibar Górriz

2 – Óscar Junquera Azpeitia

### DERECHO

Becario: David Losada Durán

### ECONOMÍA Y EMPRESA

Becarios: David Martínez Miera

José Antonio Elguera Fernández

### FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS

Becario: Jorge Sáenz Herrero

Suplentes: 1 – Rebeca Lázaro Niso

2 – Montserrat Carrillo Silgado

3 – Mónica Pascual Garrido

4 – Cynthia Cueva Velasco

5 – José Uriarte Ulargui

### FILOLOGÍAS MODERNAS

Becaria: Rocío Mancebo Francisco

Suplente: 1 – Begoña Casanova Gil

### INGENIERÍA ELÉCTRICA

Becaria: Diana Alcalde Viteri

### MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN

Becaria: Ana Isabel Velasco del Olmo

## QUÍMICA

Becarios: Óscar Bartolomé Bañuelos

Javier Carreras Pérez-Aradros

Suplentes: 1 – Carlos Aydillo Miguel

2 – Julio Fernández Cestau

3 – Daniel Gómez Cámara

4 – María Villena Fernández

5 – Ana Ibáñez Solana

6 – Raquel Puelles González

7 – José Antonio Martínez Benito

2.- Orden de prelación de los suplentes

1 – Carlos Aydillo Miguel

2 – Rebeca Lázaro Niso

3 – Begoña Casanova Gil

4 – Julio Fernández Cestau

5 – Daniel Gómez Cámara

6 – María Villena Fernández

7 – Montserrat Carrillo Silgado

8 – Mónica Pascual Garrido

9 – Ana Ibáñez Solana

10 – Cynthia Cueva Velasco

11 – Raquel Puelles González

12 – José Antonio Martínez Benito

13 – Erkuden Laskibar Górriz

14 – Óscar Junquera Azpeitia

15 – José Uriarte Ulargui

Contra esta Resolución de la Comisión de Valoración cabe interponer recurso de alzada, ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Logroño a 29 de octubre de 2003. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

## II. NOMBRAMIENTOS

## CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN 938/2003, de 3 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante como Directora en funciones del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12. 4, letra b) del Reglamento del dicho Centro, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, y como consecuencia del cese, a petición propia, de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Torroba Santa María como Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante como Directora en funciones del citado Centro.

Los efectos económicos y administrativos del presente nombramiento serán de 1 de octubre de 2003.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta el término del período de mandato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2002, por el que se prorroga el mandato de los órganos de gobierno y representación hasta la toma de posesión de los correspondientes cargos y órganos por quienes resulten elegidos con arreglo a los procedimientos previstos en los nuevos Estatutos que se aprueben de acuerdo con los criterios fijados por la LOU.

Logroño, a 3 de octubre de 2003. LA RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN 1108/2003, de 14 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Rosa Jiménez Catalán, como Subdirectora en funciones de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales.**

A la vista del nombramiento de D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante como Directora en funciones del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, y habiendo recibido la propuesta de la citada Directora, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 50 g), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dispongo el nombramiento de D.<sup>a</sup> Rosa Jiménez Catalán, como Subdirectora en funciones de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, con efectos económicos a partir del día 14 de octubre de 2003.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta el término del período de mandato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2002, por el que se prorroga el mandato de los órganos de gobierno y representación hasta la toma de posesión de los correspondientes cargos y órganos por quienes resulten elegidos con arreglo a los procedimientos previstos en los nuevos Estatutos que se aprueben de acuerdo con los criterios fijados por la LOU.

Logroño, 14 de octubre de 2003. LA Rectora, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN 1155/2003, de 22 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Gerente de la Universidad de La Rioja a D. José Miguel Ros Vázquez.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra f) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, de acuerdo con el Consejo Social de esta Universidad, como Gerente de la Universidad de La Rioja, a D. José Miguel Ros Vázquez, con efectos administrativos y económicos a partir del día de la fecha.

Logroño, 22 de octubre de 2003. LA Rectora, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

## CESES

**RESOLUCIÓN 1101/2003, de 13 de octubre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Argai Ramírez como Gerente de la Universidad de La Rioja.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra f) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a D. Miguel Argai Ramírez, como Gerente de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cargo permanecerá en funciones hasta la incorporación del nuevo Gerente.

Logroño, 13 de octubre de 2003. LA Rectora, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

## III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.**

Publicado en BOE de 23-10-03. Pág. 37930.

**RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2003, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de "Trabajo Social y Servicios Sociales". (Publicado en BOE de 24-10-03. Pág. 38060 y BOR de 7-10-03. Pág. 4752).**

Convocada a concurso, por Resolución de fecha 12 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre de 2001), una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de "Trabajo Social y Servicios Sociales", y habiendo concluido las pruebas celebradas ante la Comisión constituida al efecto, con propuesta de no provisión de plaza, este Rectorado ha resuelto declarar desierta la citada plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, 16 de septiembre de 2003. LA RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

**RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal". (Publicado en BOE de 24-10-03. Pág. 38061 y BOR de 11-10-03. Pág. 4811).**

Convocada a concurso, por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 2001), una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Corporal", y habiendo concluido las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Juzgadora, con propuesta de no provisión de plaza, este Rectorado ha resuelto, en ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja nº 45, de 26 de febrero de 2003, declarar desierta la citada plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, 2 de octubre de 2003. LA RECTORA, M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana.

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN nº. 1.196/2003 de 24 de octubre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución nº. 687/2003 de 1 de julio de la Rectora de la Universidad de La Rioja para la provisión de dos plazas vacantes de personal laboral fijo.**

Por Resolución nº 687/2003 de 1 de julio de la Rectora de la Universidad de la Rioja se convocaron pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior -Grupo I- en el Servicio Informático.

En el Anexo IV de la citada Resolución se publicó la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, en el que figura como Presidente titular D. Miguel Argañiz Ramírez, en calidad de Gerente de la Universidad de La Rioja.

El artículo 28 del Convenio Colectivo del P.A.S laboral de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 17 de agosto de 1999) establece que "los órganos de selección en las distintas fases de cobertura de puestos de trabajo estarán formados por el Gerente de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue que actuará como Presidente ..."

Teniendo en cuenta que con fecha 22 de octubre de 2003 la Rectora de la Universidad de La Rioja ha procedido a nombrar Gerente a D. José Miguel Ros Vázquez, procede modificar la composición del Tribunal publicado en la Resolución nº. 687/2003 en lo que se refiere al Presidente titular, por lo que este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto:

Primero.- Nombrar nuevo Presidente Titular a D. José Miguel Ros Vázquez

Segundo.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la presente convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 24 de octubre de 2003. LA RECTORA, M<sup>a</sup>. Carmen Ortiz Lallana.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2003.*

ORDEN ECD/2713/2003, de 26 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 3-10-03. Pág. 36000).

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el proceso de selección de participantes del XI curso master en Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y las comunicaciones en su versión a distancia (DISTIC-AD). (BOE de 21-10-03. Pág. 37686).

REAL DECRETO 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (BOE de 24-10-03. Pág. 38019).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de ciento veintidós (122) ordenadores PC para aulas informáticas y laboratorios, veintiséis (26) ordenadores PC portátiles y veintiún (21) servidores en Rack para la Universidad de La Rioja. (BOE de 25-10-03. Pág. 8910 y BOR de 25-10-03. Pág. 5068).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de veinticuatro (24 cañones de vídeo para Departamentos de la Universidad de La Rioja). (BOE de 25-10-03. Pág. 8911 y BOR de 25-10-03. Pág. 5069).

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden Certificados de Calidad de los Servicios de Biblioteca de las Universidades. (BOE de 28-10-03. Pág. 38354).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un (1) sistema de almacenamiento en red para la Universidad de La Rioja. (BOE de 28-10-03. Pág. 8981 y BOR de 30-10-03. Pág. 5136).

**BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2003.**

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 10 de octubre de 2003, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para realizar el trabajo de investigación: "Cognición temprana", "diferencial y función ejecutiva". (BOR de 25-10-03. Pág. 5044).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 20 de octubre de 2003, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la implantación de los estudios de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión. (BOR de 28-10-03. Pág. 5077).

**V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO****TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

**TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2003.**

D<sup>a</sup> Bárbara García Vázquez, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Funcionalización de compuestos insaturados con el sistema  $\text{Cu}(\text{bf}_4)_2/\text{i}^2$ ", el día 3 de noviembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D<sup>a</sup> Pilar Vargas Montoya, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Métodos de desarrollo, intangibles tecnológicos y resultados empresariales: una aplicación al sector industrial español", el día 6 de noviembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D. José Ignacio Barriobero Neila, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Preparación y aplicaciones sintéticas de sistemas 7-azabicyclo [2.2.1] heptano -1-carboxílicos", el día 9 de noviembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

**OTRAS INFORMACIONES**

**CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.**

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Consultivo de La Rioja. (Bibliografía y Documentación).

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la implantación de los estudios de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión.

ACUERDO suscrito por el Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos (C.R.M.F.) de Lardero y la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas en formación.

PROPUESTA de Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja y de Craiova (Rumanía).